



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del servicio de "Limpieza de las instalaciones del edificio administrativo "Mérida III Milenio", incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SER1801003. (2018080933)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: SER1801003
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del edificio administrativo "Mérida III Milenio", incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV: 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE y Perfil.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29/11/2017, 09/12/2017, 12/12/2017 y 27/11/2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

1.119.354,66 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 533.026,03 euros.

IVA (21 %): 111.935,47 euros.

Importe total: 644.961,50 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 28 de marzo de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 23 de abril de 2018.

c) Adjudicatario: Ecolimpieza Facility Services, SL.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 408.962,50 euros.

IVA (21 %): 85.882,12 euros.

Importe total: 494.844,62 euros.

d) Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Ha resultando ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 10 de mayo de 2018. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

EDICTO de 11 de mayo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2018ED0069)

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2018, la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio, consistente en modificar los artículos 188, 189 y 194 de las citadas normas.